

Монху

и
вм. кон. оф. и 7 кр^е



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

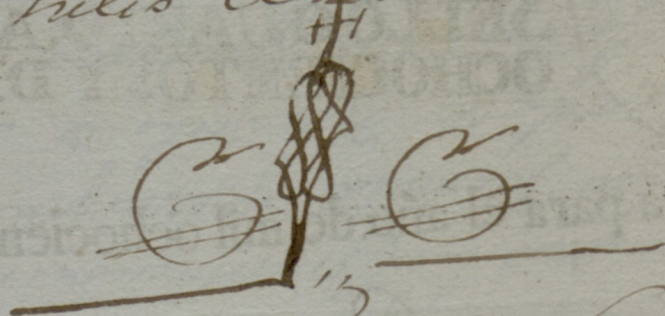
Valga para el año de mil ochocientos doce.

Manuel Gomez, Escribano de S. M. y
del Numero y Ayuntamiento de esta Villa de
Monroy, Certifico y doy verdadero testimonio: Que
en el dia trece del corriente se publico en
esta Villa la Constitucion Politica de la Monar-
quia Española, y el Mandamiento de la Regencia
del Reyno para su observancia, executandose este acto
con la posible solemnidad, concurriendo la Justicia,
Ayuntamiento, y vecindario, con repique de campanas,
y otras demostraciones de alegria; y en el dia veinte
y cinco del mismo mes, se celebró una misa so-
lemne en la catedral de esta villa, leyendo antes del Ofi-
torio la expresada Constitucion y mandamiento;
y pronunciando un discurso correspondiente al
objeto, el Sr. D. Eduardo Gallego, encargado por
el Cuna Economo: Concluida la Misa, el Pue-
blo y el Clero prestaron a una voz el juram.
to de guardar la Constitucion, y ser fieles al Rey,
bajo la formula prescrita en el Decreto de
Cassates de diez y ocho de Mayo de este año;
cuyo juramento prestaron tambien el Alc.
y los demas Capitulares, jurando ademas a quél
traces guardar dicha Constitucion, y se firmó el
acto con un solemne Fe Deus. Y para

Monroy

que cometo donde convenga, doy el presente
de quengo y fimo con la fecha
en la villa de Alamos, a Veinteynueve
de Julio de mil novecientos ochenta y

11



Manuel Gomez